JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS; 8 APARTADO B FRACCIONES I, II Y V, 41 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 8 FRACCIÓN II, 9, 12, 13, 19, 20 FRACCIÓN I, 22, 43 FRACCIÓN IV, 47 Y 96 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; Y,

**CONSIDERANDO**

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios, susceptibles de derechos y obligaciones. Así mismo, establece los servicios públicos cuya prestación corresponde a los Ayuntamientos y les confiere la potestad exclusiva de manejar libremente su hacienda.

Por su parte el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece como obligación de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Asimismo, uno de los propósitos fundamentales del Gobierno Municipal de Cuernavaca, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes; sin embargo, no pasa desapercibida la situación económica que actualmente el Municipio de Cuernavaca enfrenta, la cual ha afectado a la población cuernavacense, es por ello que resulta pertinente emitir medidas extraordinarias de apoyo a la economía de la población.

Que este Ayuntamiento sensible a la situación económica de la ciudadanía, y derivado de los beneficios y atributos obtenidos por el establecimiento de campañas de descuento para todos aquellos contribuyentes que buscan la regularización servicios públicos que derivan de sus obligaciones fiscales; por lo que se estima prudente poner en marcha una serie de descuentos sobre el pago de derechos y aprovechamientos del servicio público de panteones.

Por lo anterior se emite la presente acuerdo de cabildo, como medida para apoyar e impulsar la economía del Municipio en congruencia con las políticas sociales de la actual administración, y como apoyo la crisis económica mundial, razón por la cual el Gobierno Municipal de Cuernavaca, otorga alternativas para que los contribuyentes asuman sus responsabilidades, habilitando una política recaudatoria que incentiva el pago de las contribuciones señaladas, a fin de regularizar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**SO/AC-456/20-IX-2023**

**QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL O A QUIEN ESTE TENGA A BIEN DESIGNAR, LA APLICACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL DE HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, GENERADOS HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, TENIENDO UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, RINDIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SOBRE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE ESTOS GENEREN.**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se autoriza al Presidente Municipal o a quien este tenga a bien designar, la aplicación de un estímulo fiscal de hasta un 50% de descuento en multas y recargos en el pago del importe por concepto de derechos y aprovechamientos del servicio público de panteones, generados hasta la aprobación del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que rinda informe correspondiente a las y los integrantes del Cabildo de los ingresos o egresos que esto genere.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Túrnese a la Tesorería Municipal para que realice todos los trámites conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca y concluirá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Museo de la Ciudad de Cuernavaca, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO.**

**SÍNDICA MUNICIPAL**

**CATALINA VERÓNICA ATENCO PÉREZ.**

**CC. REGIDORES:**

**VÍCTOR ADRIÁN MARTÍNEZ TERRAZAS.**

**PAZ HERNÁNDEZ PARDO.**

**JESÚS RAÚL FERNANDO CARILLO ALVARADO.**

**DEBENDRENATH SALAZAR SOLORIO.**

**PATRICIA LUCIA TORRES ROSALES**

**CHRISTIAN MISHELL PÉREZ JAIMES.**

**MARÍA WENDI SALINAS RUÍZ.**

**MIRNA MIREYA DELGADO ROMERO.**

**YAZMÍN LUCERO CUENCA NORIA.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA.**

En consecuencia, remítase al ciudadano José Luis Urióstegui Salgado, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA**

**JOSÉ LUIS URIÓSTEGUI SALGADO**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**CARLOS DE LA ROSA SEGURA**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL ACUERDO NÚMERO SO/AC-456/20-IX-2023, QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL O A QUIEN ESTE TENGA A BIEN DESIGNAR, LA APLICACIÓN DE UN ESTÍMULO FISCAL DE HASTA UN 50% DE DESCUENTO EN MULTAS Y RECARGOS EN EL PAGO DEL IMPORTE POR CONCEPTO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE PANTEONES, GENERADOS HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, TENIENDO UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, RINDIENDO EL INFORME CORRESPONDIENTE A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SOBRE LOS INGRESOS Y EGRESOS QUE ESTOS GENEREN, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.